



ACTA Nº5 /07

SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y diez minutos del día once de septiembre de dos mil siete, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores D. José Juan Zaplana López, Vicepresidente del O.A.L, y los siguientes vocales:

3. D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi.	PP
4. D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
5. D. José Juan Beviá Crespo	EU
6. D. Domingo Jesús Ramón Menargues	Coordinador Actividades Deportivas.
7. D. José Manuel Ferrándiz Beviá.	Clubes Deportivos
8. D ^a Maria Soledad Lillo Vicente	Padres de Alumnos EE.DD.
9. D. Juan Pascual Alonso Fuentes	Sindicatos
10. D ^o . Adelaida Elvira Pizones Fernández	Alumnos

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. José Manuel Baeza Menchón. Asisten igualmente la Interventora acctal., D^a María del Mar Moya Clemente y la Tesorera, D^a M^a Leonor Tomás Such.

No asiste:

D ^a . Lourdes Sempere Quesada	Gerente del OAL Patronato Municipal de Deportes
D. Roque González Platero	Clubes Deportivos

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR (A.G. 4/07).

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el treinta de julio de dos mil siete con las siguientes correcciones:

El vocal Domingo Ramón Menargues debe figurar entre los no asistentes, ya que no acudió a la sesión (por no haber sido convocado, manifiesta).

2. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ESTADOS Y CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2006.

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes en la que EXPONE:

Que la Asamblea General de este O.A.L., en sesión celebrada el 30/07/2007, adoptó acuerdo de conformidad a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

Que visto el informe emitido por la Interventora del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, de fecha 3 de agosto de 2007, relativo a la detección de error material, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 105.2: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Es por ello que la Asamblea General por unanimidad, acuerda la Rectificación del Acuerdo

de conformidad a la Cuenta General correspondiente al 2006, en los siguientes términos:

Donde dice:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes con los resúmenes siguientes:

.../...

3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	642.072,40
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	620.453,21
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0,00

.../...

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes con los resúmenes siguientes:

.../...

3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	642.072,40
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	620.453,21
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	21.619,19

.../...

3. APROBACIÓN PRIMERA PRÓRROGA FORZOSA CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (Expte. Cpro Serv/29-07).

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE

Mediante acuerdo de la Alcaldía-Presidencia nº 1414 de fecha 30/07/2003 se adjudicó el contrato de servicios: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**, a favor de la empresa LOKÍMICA S.A. (A-03063963). El plazo de prestación de la 2ª prórroga anual finaliza el 31/08/2007.

QUE con fecha 09/08/2007, se recibe informe en los Servicios Administrativos del PMD de la Arquitecta Técnica Municipal, Dª Natalia Beviá Gomis, por el que se insta a la adopción de prórroga forzosa por plazo de 3 meses, motivada por la no elaboración del expediente para la nueva licitación del mencionado servicio.

QUE por el Secretario del O.A.L. PMD se ha emitido informe en el que se indica que se hace preciso realizar las actuaciones para proveer a la continuidad y permanencia del servicio, quedando justificada la aplicación de una prórroga forzosa del servicio, considerándose un plazo de tres meses, sin perjuicio de su ampliación en caso de necesidad, dentro de los términos legales.

QUE por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, y se ha fiscalizado el expediente (09.08.2007 y 29.08.2007).

Vistos los anteriores antecedentes, a la Asamblea General por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la 1ª prórroga forzosa del contrato de servicios: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**, del 01/09/2007 al 30/11/2007.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de **20.253,78 €**.

TERCERO: Notificar a la adjudicataria, a Intervención y a la Supervisión Municipal del servicio.

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (Expte. CM Serv/28-07).

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes en la que EXPONE:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas pormenorizadas para la prestación (PCT), redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a Natalia Beviá Gomis, con fecha 09.07.2007, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del mencionado servicio. Asimismo, se incluye en el expediente Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas (PCJA) y el Informe Jurídico, redactados por el Sr. Secretario Acctal. del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes, fechados el 30.08.2007.

QUE en dichos documentos se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación:

- Duración del contrato de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de dos.
- Presupuesto de contratación cuantificado en 169.816,46 € (IVA incluido; cantidad que representa el límite máximo del gasto que por razón del contrato podrá realizarse)
- Selección del contratista atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 8 del PCT.
- Previsión de revisión de precios, que se aplicará a partir del primer año, conforme a la fórmula polinómica de la cláusula 6.2 del PCT.
- Gastos de anuncio a cargo del adjudicatario, según la cláusula 10 del PCJA.
- Demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE existe informe de Intervención acreditando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo al presupuesto vigente del O.A.L. Patronato Mpal. de Deporte.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e Informe Jurídico por el Sr. Secretario Acctal. del O.A.L. Patronato Mpal. de Deporte, destacando los siguientes aspectos:

- Justificación de la tramitación del expediente con carácter de urgente, entendiéndose que concurren las circunstancias exigibles en el art. 71.1 del TRLCAP, habida cuenta que el contrato vigente vence el 31.08.2007.
- Justificación del procedimiento de adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto con arreglo al art. 75, indicándose que el órgano competente es la Asamblea General.
- Consideraciones de acreditación de solvencia financiera y técnica exigibles: cláusula 5^a del PCJA.
- Regulación de la Mesa de Contratación: cláusula 6^a del PCJA.
- Previsión de revisión de precios. El precio anual del contrato se determinará por actualización del precio inicial por aplicación de fórmula polinómica, conforme a la cláusula 6.2 del PCT Y 8.c) del PCJA.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el

procedimiento, conforme al artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Disposición Adicional 9ª TRLCAP.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de Fiscalización de fecha 30.08.2007.

Es por lo que, la Asamblea General por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del Contrato de Servicios de Mantenimiento Químico-Sanitario y Control Microbiológico de las Instalaciones Deportivas (expte. CM Serv/ 28-07), con un presupuesto de 169.816,46 € (84.908,23 €/año) (IVA incluido), que integra entre otros documentos, Pliego de Condiciones Técnicas redactado por Dª Natalia Beviá Gomis, Arquitecta Técnica Municipal, con fecha 09.08.2007 y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por el Sr. Secretario Acctal. con fecha 30.08.2007.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1/ Presidente: Vicepresidente del O.A.L., Patronato Municipal de Deportes, o quien legalmente le sustituya.

2/ Vocales:

Vocal 1: José Manuel Baeza Menchón, Secretario del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.

Vocal 2: Mª Luisa Brotons Rodríguez, Interventora del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.

Vocal 3: Natalia Beviá Gomis, Arquitecta Técnica Municipal.

3/ Secretario: El del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.

CUARTO.- Autorizar la adjudicación mediante CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación URGENTE, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P. por 7 días naturales.

SEXTO.- Delegar en la Comisión Ejecutiva la adjudicación del contrato.

5. APROBACIÓN SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES" (Expte. Cpro Serv/30-07).

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes en la que EXPONE:

Que por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 21 de septiembre de 2004 se adjudicó contrato de servicios "Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares" (Expte. CServ 1/04) a la empresa GESTKAL XXI S.L. (C.I.F. B-53108346) . La formalización y la firma del acta de inicio del citado contrato, se suscribieron el 1 de octubre de 2004, por un periodo de 2 años, comprendiendo los cursos escolares 2004/2005 y 2005/2006.

Por Asamblea General de 10 de julio de 2006 se aprobó la primera prórroga de este contrato correspondiente al curso escolar 2006/2007.

Por parte de la empresa GESTKAL XXI, S.L. se presentó escrito en fecha 27 de julio de 2007 (R.E. 1374) manifestando su conformidad para la aplicación de la prórroga del citado contrato. El Supervisor del Servicio, en fecha 18 de junio de 2007, emitió informe favorable para que se proceda a la aprobación de la segunda prórroga del contrato atendiendo a que se mantiene la participación tanto de equipos como de centros escolares, se ha continuado con la presencia de dos monitores en

las jornadas de multideporte que no estaban contempladas en el pliego de condiciones y se ha introducido por primera vez en los juegos deportivos la actividad del tetratlon escolar con una gran aceptación de participantes, incluso fuera de la localidad.

Que se unen al expediente:

- Informe Jurídico emitido por el Secretario del OAL PMD, de fecha 30 de agosto de 2007.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención, de fecha 30 de agosto de 2007.

Siendo la Asamblea General el órgano competente en virtud del Art. 12.d) de los Estatutos de este O.A.L., en consecuencia, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del Contrato de Servicios "Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares" con la empresa GESTKAL, S.L. (C.I.F. B-53108346), correspondiente al curso escolar 2007/2008, desde el 15 de septiembre de 2007.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

6. APROBACIÓN SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. Cpro Serv/31-07).

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes en la que EXPONE:

Que por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 4 de octubre de 2004 se adjudicó contrato de servicios "Mantenimiento de Arbolado y Jardinería de las Instalaciones Polideportivas Municipales" (Expte. CServ 2/04) a la empresa JUAN FERNANDEZ BARTOLOME (D.N.I. 21.306.831-E) . La formalización y la firma del acta de inicio del citado contrato, se suscribieron el 2 de noviembre de 2004.

Por Decreto de Alcaldía nº 2965 de fecha 26 de diciembre de 2006 se acordó aprobar primera prórroga, que finaliza el próximo día 1 de noviembre de 2007.

Por parte de la empresa JUAN FERNANDEZ BARTOLOME se presentó escrito en fecha 19 de julio de 2007 (R.E. 1313) manifestando su conformidad para la aplicación de la prórroga del citado contrato. El Supervisor del Servicio, en fecha 16 de julio de 2007, emitió informe indicando que desde el punto de vista técnico no se aprecian inconvenientes para la realización de la 2ª. Prórroga del mismo.

Que se unen al expediente:

- Informe Jurídico emitido por el Secretario Accidental del OAL PMD, de fecha 30 de agosto de 2007.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención, de fecha 30 de agosto de 2007.

Que el órgano competente para la aprobación del expediente, es la Asamblea General, en virtud del art. 12.d) de los Estatutos de este O.A.L.

Es por lo que, en consecuencia la Asamblea General, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la SEGUNDA prórroga del Contrato de Servicios "MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES" con la empresa JUAN FERNANDEZ BARTOLOME (DNI 21306831-E), correspondiente al periodo del 2 de noviembre de 2007 al 1 de noviembre de 2008.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección

Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

7. APROBACIÓN PRIMERA PRÓRROGA BIENAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL "SERVICIO MUNICIPAL DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. Cpro Esp/32-07).

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes en la que EXPONE:

Que por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de septiembre de 2005 se adjudicó el contrato administrativo especial del servicio municipal de escuelas deportivas municipales (Expte. C/6-05), a la mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (CIF.: G-03951951), por el precio cierto de 17,80 € por hora, IVA INCLUIDO. El plazo de prestación inicial finaliza el 30/09/2007, según se desprende del contenido del acta de inicio del servicio, formalizada el 01/10/2005.

Por parte de la empresa SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. se presentó escrito en fecha 19 de julio de 2007 (R.E. 1314) manifestando su conformidad para la aplicación de la prórroga del citado contrato. El Supervisor del Servicio, en fecha 16 de julio de 2007, emitió informe favorable para que se proceda a la aprobación de la primera prórroga del contrato.

Que se unen al expediente:

- Informe Jurídico emitido por el Secretario Accidental del OAL PMD, de fecha 30 de agosto de 2007
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención, de fecha 30 de agosto de 2007.

Siendo la Asamblea General el órgano competente en virtud del Art. 12.d) de los Estatutos de este O.A.L., en consecuencia la Asamblea General por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga bienal del Contrato Administrativo Especial del Servicio Municipal de Escuelas Deportivas Municipales (Expte. Cpro Esp/32-07) correspondiente al periodo del 1 de octubre de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

8. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1.

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes en la que EXPONE

Que este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito suficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículo 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se exponen en la Memoria adjunta a esta Propuesta, destacando, dentro del Capítulo II, el relativo al Contrato de las Escuelas Deportivas Municipales que, debido al incremento de cursos y plazas ofertados para el curso 2007/2008 supone un aumento del número de monitores; el de Salvamento y Socorrismo, ocasionado por la necesidad de ofrecer una mayor cobertura en cuanto a horarios de apertura de las piscinas municipales. El suplemento en la partida relativa a Otros trabajos realizados por otras empresas, se debe a la previsión de la contratación del servicio para la realización de la Gala del Deporte para este año. El incremento en la partida de Otras indemnizaciones, así como el resto de partidas de los Capítulos I y IV, es necesario para el normal desarrollo del gasto.

Es por lo que la Asamblea General por mayoría de 9 votos a favor y 1 abstención (Sr.

Beviá-EU), y previa deliberación, figurando las intervenciones producidas al final de este punto,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos núm. 1 del Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de suplementos de créditos en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

I.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.		
Cap. I	Gastos de Personal	6.500,00 €
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	130.448,57 €
Cap. IV	Transferencias Corrientes	10.000,00 €
TOTAL.....		146.948,57 €

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificadas de la siguiente forma:

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.	
Remanente de Tesorería General	146.948,57 €

TERCERO: Que se eleve el presente Acuerdo a la aprobación del Pleno.

CUARTO: Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Patronato y del Ayuntamiento, en el Tablón de la página web oficial y en el Boletín de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en su caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO: Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones:

El Sr. Vicepresidente explica la justificación de los gastos que han motivado la modificación de crédito: respecto a los gastos de personal, se debe al incremento de plantilla que supone mayores gastos sociales que no estaban previstos; en el capítulo II, la estimación de gastos del nuevo pabellón multiusos ha sido insuficiente, las Escuelas deportivas han aumentado su oferta, la gala del deporte del año pasado, que se pagó en parte este año y la apertura de la piscina cubierta este verano, que supone incrementar el contrato de socorrismo; además se incrementan las dotaciones en indemnizaciones, para tribunales de selección, y las transferencias, para poder subvencionar a algún deportista o club que tenga que participar en un evento.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) agradece las explicaciones que le parecen razonables, pero votará abstención por tratarse de modificación de presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

La Presidenta

El Secretario,

Fdo.: Luisa Pastor  Fdo.: José Manuel Baeza Menchón 